RV: R0007330-RADICACO NO. 500013110002-2011-00242-00 EJECUTIVO DE ALIMENTOS - DEMANDANTE: JORLY PAOLA GONZALEZ CASALLAS - DEMANDADO: CAMILO ANDRES AMEZQUITA TREJOS

Ludi Victoria Gualy <Ludi.Victoria@stork.com>

Vie 13/05/2022 11:00 AM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos dias,

Adjutno respuesta al embargo de la referencia.

Atte.

LUDI MERCEDES VICTORIA GUALY
Administrador de nomina B
Masa
Neiva, Colombia.
E: ludi.victoria@stork.com

"AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, incluyendo sus anexos, tiene carácter de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y sólo podrá ser usada por éste último. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier uso, copia, distribución o divulgación que se haga de este mensaje electrónico se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor notifique inmediatamente al remitente telefónicamente o por éste medio. Gracias.

DISCLAIMER: The information contained in this electronic message, including any attachments thereto, is considered CONFIDENTIAL INFORMATION intended only for the use of the intended recipient. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that any use, disclosure, distribution or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication by error, please notify the sender immediately either by telephone or e-mail. Thank you.

No imprima este correo si no es necesario.
Do not print this email unless it is indispensable."

Neiva, 07 de Febrero de 2022

Señores:
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO
Fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Villavicencio - Meta

Ref. RADICACO NO. 500013110002-2011-00242-00 EJECUTIVO DE ALIMENTOS - DEMANDANTE: JORLY PAOLA GONZALEZ CASALLAS - DEMANDADO: CAMILO ANDRES AMEZQUITA TREJOS

Cordial saludo,

De acuerdo al oficio en mención en donde se decreta el embargo y retención del 30% del salario y demás ingresos que por cualquier concepto devenga el demandado **CAMILO ANDRES AMEZQUITA TREJOS, CC.1121835027**. Nos permitimos informarles que a partir del mes de febrero se comenzarán a efectuar los descuentos de dicha comunicación.

Esperamos que la información enviada sea de su completa satisfacción.

Atentamente,

ANGELICA MARIA GALLEGO TRUJILLO
Planeador de Nomina A
El Empleador

Elaboro: Ludi Mercedes Victoria Gualy

Copia no controlada si es descargada o impresa
Todos los derechos reservados para Stork, una compañía de Fluor ®.